

**ACUERDO No. 19  
(24 de mayo de 2024)****“Por el cual se aprueba la modificación al plan de estudios del programa de Ingeniería Geológica, ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- La Ley 1188 de 2008 - “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”, define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.
- El Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”.
- La Resolución 2265 de 15 de febrero de 2023, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se derogan las Resoluciones 15224 de 24 de agosto de 2020, 21795 de 19 de noviembre de 2020 y 20600 de 5 de noviembre de 2021, que establecen los parámetros de autoevaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación de registro calificado.
- El Decreto 0529 de 2024 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único reglamentario del Sector de Educación”.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución número 15838 del 21 de septiembre del 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Ingeniería Geológica en modalidad presencial identificado con código SNIES 90748 de la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Valledupar, por un término de siete (7) años.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 14 de mayo de 2024, se aprobó la propuesta de modificación al plan de estudios del programa de Ingeniería Geológica en virtud de la incorporación del área de formación transversal con las asignaturas del Sello Transformador, la inclusión de seis niveles de inglés en el plan de estudios, la elaboración de los resultados de aprendizaje del programa y la renovación del registro calificado del mismo.

- En consecuencia, de lo anterior, el Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 24 de mayo de 2024, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

## ACUERDA

**Artículo Primero.** Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la modificación en el plan de estudios del programa de Ingeniería Geológica con código SNIES 90748 ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Valledupar, desarrollado con un total de 170 créditos y diez (10) semestres, el cual quedaría así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	INGENIERÍA GEOLÓGICA						
	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS			170		
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 82 Créditos 48 %	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA GEOLÓGICA	T	I	2	32	64	96
	GEOLOGÍA GENERAL	T	I	2	32	64	96
	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA	TP	II	3	72	72	144
	MINERALOGÍA FÍSICA	TP	III	3	72	72	144
	MINERALOGÍA ÓPTICA	TP	IV	3	72	72	144
	IGNEOUS PETROGRAPHY	TP	V	3	72	72	144
	GEOLOGÍA ESTRUCTURAL BÁSICA	TP	V	2	48	48	96
	PETROGRAFÍA METAFÓRMICA	T	VI	3	48	96	144
	PETROGRAFÍA SEDIMENTARIA	T	VI	2	32	64	96
	GEOQUÍMICA	T	VI	2	32	64	96
	FOTOGEOLOGÍA	TP	VII	2	48	48	96
	GEOLOGÍA ESTRUCTURAL AVANZADA	TP	VII	3	72	72	144
	ESTRATIGRAFÍA	TP	VII	3	72	72	144
	GEOFÍSICA	T	VII	2	32	64	96
	CARTOGRAFÍA	T	VII	2	32	64	96
	MECÁNICA DE SUELOS	TP	VII	3	72	72	144
	GEOMORFOLOGÍA	TP	VIII	2	48	48	96
	HIDROGEOLOGÍA I	TP	VIII	3	72	72	144
	PROFUNDIZACIÓN I	T	VIII	2	32	64	96
	MECÁNICA DE ROCAS	TP	VIII	3	72	72	144
	YACIMIENTOS MINERALES	TP	VIII	2	48	48	96
	PRÁCTICAS PROFESIONALES	P	IX	6	192	96	288
	PROFUNDIZACIÓN II	T	IX	2	32	64	96
	HIDROGEOLOGÍA II	T	IX	2	32	64	96
	GEOLOGÍA AMBIENTAL	T	IX	2	32	64	96
	GEOTECNIA	T	IX	2	32	64	96
	CAMPO I	TP	IX	2	48	48	96
	EVALUACIÓN DE YACIMIENTOS	T	IX	2	32	64	96
	CAMPO II	TP	X	2	48	48	96
	ESTABILIDAD DE TALUDES	T	X	2	32	64	96
PROFUNDIZACIÓN III	T	X	2	32	64	96	
GEOLOGÍA DE COLOMBIA	TP	X	2	48	48	96	
GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO GEOLÓGICO	T	X	2	32	64	96	
GEOLOGÍA DE RECURSOS ENERGÉTICOS	T	X	2	32	64	96	

PROFESIONAL COMÚN 56 Créditos 33 %	FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS	T	I	4	64	128	192
	QUÍMICA GENERAL	TP	I	3	72	72	144
	PENSAMIENTO COMPUTACIONAL	TP	I	2	48	48	96
	ÁLGEBRA LINEAL	T	II	3	48	96	144
	CÁLCULO DIFERENCIAL	T	II	3	48	96	144
	FÍSICA I	TP	II	3	72	72	144
	MECÁNICA DE FLUIDOS	TP	III	2	48	48	96
	CÁLCULO INTEGRAL	T	III	3	48	96	144
	TOPOGRAFÍA	TP	III	3	72	72	144
	FÍSICA II	TP	III	3	72	72	144
	ANÁLISIS NUMÉRICO	TP	IV	2	48	48	96
	CÁLCULO MULTIVARIABLE	T	IV	3	48	96	144
	ESTÁTICA	TP	IV	3	72	72	144
	FÍSICA III	TP	IV	3	72	72	144
	ECUACIONES DIFERENCIALES	T	V	3	48	96	144
	RESISTENCIA DE LOS MATERIALES	TP	V	3	72	72	144
	TERMODINÁMICA	TP	V	3	72	72	144
	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL	T	VI	3	48	96	144
	CONSTITUCIÓN, ÉTICA Y GOBERNANZA	T	VIII	2	32	64	96
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍAS	T	X	2	32	64	96
TRANSVERSAL 24 Créditos 14 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	32	64	96
	INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96
ESPIRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	32	64	96	
LIBRE ELECCIÓN 8 Créditos 5 %	ELECTIVA I	T	VI	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	VII	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	VIII	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	X	2	32	64	96
TOTAL				170	3480	4680	8160

**Parágrafo.** Los espacios formativos de inglés o del área de libre elección podrán ser ofertados en modalidad presencial con una distribución de 32 horas de contacto directo y 64 horas de trabajo independiente, o en modalidad virtual bajo una distribución según el modelo institucional de 24 horas de acompañamiento directo y 72 horas de trabajo independiente, según lo determine la institución.

**Artículo Segundo.** La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Artículo Tercero.** Notificar al Ministerio de Educación Nacional e informar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Carlos Patricio Eastman Barona  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 19 de 24 de mayo de 2024

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20240712-185123-018630-80448519

Creación:2024-07-12 18:51:23

Estado:Finalizado

Finalización:2024-07-22 09:44:08

Escanee el código  
para verificación

**Firma: Carlos Patricio Eastman Barona**

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

[carlospeastman@gmail.com](mailto:carlospeastman@gmail.com)

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

**Firma: María Angélica Pacheco Chica**

María Angélica Pacheco Chica

52993173

[mpacheco18@areandina.edu.co](mailto:mpacheco18@areandina.edu.co)

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

**Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra**

Martha Castellanos

52256040

[mpcastellanos@areandina.edu.co](mailto:mpcastellanos@areandina.edu.co)

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Acuerdo 19 de 24 de mayo de 2024 <b>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA</b> <small>gestionado por: <a href="https://azsign.com.co">azsign.com.co</a></small>			
Id Acuerdo:20240712-185123-018630-80448519      Creación:2024-07-12 18:51:23 Estado:Finalizado      Finalización:2024-07-22 09:44:08			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2024-07-12 18:51:23 Lec.: 2024-07-14 13:48:28 Res.: 2024-07-16 09:40:33 IP Res.: 190.216.135.38
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2024-07-16 09:40:33 Lec.: 2024-07-16 09:40:59 Res.: 2024-07-16 09:42:12 IP Res.: 186.102.114.7
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2024-07-16 09:42:12 Lec.: 2024-07-18 13:06:03 Res.: 2024-07-22 09:44:08 IP Res.: 181.53.30.159